

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00968.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse corregir el escrito contentivo del inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, en lo atinente al valor del bien inmueble inventariado, teniendo en cuenta que el avalúo catastral del bien en mención para el año 2022, fue fijado en la suma de \$72.565.000.00 Mda. Legal, conforme se desprende de la documental aportada (ver folio 58 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. En el escrito contentivo de la demanda, sírvasse aclarar la cuantía, toda vez que la señalada no corresponde al asunto que se pretende instaurar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26, numeral 5º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 190, hoy 31 de octubre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aueb0fa00c2bc230437a2d2828547cd76ccb1a32881950d8a3e97d6821ed1f5**

Documento generado en 27/10/2022 09:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>